JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Secretariajuntamunicipal@gmail.com
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 4034/18
Hora: 12:14 Fecha: 14/12/18
Recibido por: Mercedes Díaz

RESOLUCIÓN N° 161/18 ACTA N° 50/18 J.M. DE FECHA: 12/12/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACION PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°: 01/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS Y MURALLA PERIMETRAL" AD REFERENDUM ID N°: 355.163.-

VISTO: El Mensaje N°: 69/2018 I.M. de fecha 04 de diciembre de 2018, en donde se remite el Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N°: 01/2018 para la "Construcción de Aulas y Muralla Perimetral" Ad Referéndum ID N°: 355.163, y----------

CONSIDERANDO: El Art. N°: 36° Inc. b) DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL," DE LA Ley 3966/10 O.M. en donde expresa lo siguiente: "Autorizar por Resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones, en concordancia con los Arts. 209° y 212° "DEL REGIMEN DE CONTRATACION MUNICIPAL" de la misma Ley. Además del Art. 213° de la mencionada disposición legal, expresa que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 días para aprobar, modificar o rechazar el pliego de bases y condiciones.----------

Que, el Dictamen N°: 27/18 de la Comisión Asesora de legislación, en conjunto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 11 de diciembre de 2018, presentada al Pleno de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del corriente año, recomiendan **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Estándar y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación por Concurso de Oferta para la "Construcción de Aulas y Muralla Perimetral" Ad Referéndum ID N°: 355.163, ya que este expediente acredita positivamente la requisitoria legal para este tipo de procedimientos, y con el siguiente **agregado y corrección** en el punto que corresponda dentro del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones, **a)** El de establecer los días de visitas de la Empresa Oferente, al sitio de obras para conocer el lugar . **b) Adecuar** el Proyecto a las exigencias constructivas de la Ordenanza de Construcción vigente, Ordenanza N°: 04/2017 "Que establece el Reglamento General de Construcción en la ciudad de San Antonio", haciendo referencia de dicha Ordenanza dentro del Pliego de Bases y Condiciones. **c) Establecer** una Declaración de Garantía Decenal en Obras por parte de la Empresa Constructora, consistente en una garantía de 10 años que asume la Empresa Constructora, en cuanto a cualquier falla, deterioro o problema de construcción que surja más adelante, con respecto a la obra realizada. **d) Corregir** sobre las Condiciones Generales del Contrato, donde habla sobre las controversias que puedan surgir entre las partes, a fin de hacer coincidir entre las Condiciones Generales del Contrato y la Proforma del Contrato, que de existir controversia entre las partes, las mismas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación, y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **e) Se debe agregar** al Pliego de Bases y Condiciones, los Planos y Diseños de la obra a realizarse, así como también el Proyecto Ejecutivo, a fin de cotejar los detalles de los trabajos con los planos y diseños de las obras. **f) Establecer** Taxativamente que la Empresa ganadora de la Licitación, no podrá Sub- Contratar a otra empresa para la realización de un determinado trabajo. **g) La Intendencia Municipal** deberá gestionar ante el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) obtener la autorización para las obras que deberán realizarse en el Colegio de E.M. D. "Arq. Tomás Romero Pereira", teniendo en cuenta que las obras en el mencionado Colegio no cuenta con la autorización del MEC ni tampoco se encuentra en la Micro planificación, ello de acuerdo a la Resolución del MEC N°: 7050/12 "Que establece la obligatoriedad del análisis previo de autorización y verificación Ejecutiva, por parte de la Dirección de Infraestructura, de todas las obras que se realizan en Instituciones Públicas". **POR TANTO:** ----------

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
JUNTA MUNICIPAL

Víctor Dárdano
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de "SAN ANTONIO"
Exp. Nº: 4034/18
Hora: 12:14 Fecha: 14/12/18
Recibido por: Mercedes Diaz R

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Secretariajuntamunicipal@gmail.com
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 – Cdad. De San Antonio
RUC: 80010506-0

RESOLUCIÓN N° 161/18 ACTA N° 50/18 J.M.
DE FECHA: 12/12/18

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN SU USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Pliego Bases y Condiciones y la Autorización para el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) N°: 01/2018 para la "Construcción de Aulas y Muralla Perimetral" Ad Referéndum ID N°: 355.163, con las correcciones y agregados señalados en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Abog. María Franco de Centurión
Secretaria Junta Municipal

Víctor Dárdano
Presidente Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, 17 de Diciembre de 2018.-

Abog. Nancy García Toledo
Secretario General

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal